



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL INSTITUTO ALEMÁN DE MADRID (GOETHE-INSTITUT MADRID).

En Sevilla a, 15 de febrero de 2018.

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF: Q-9155027-G.

Y de otra parte, Reinhard Maiworm, con DNI Y-5189040-R, Director General del INSTITUTO ALEMÁN DE MADRID (Goethe-Institut Madrid) en nombre y representación del Instituto Alemán de Madrid (GOETHE-INSTITUT), debidamente facultado para este acto, con domicilio a estos efectos en la calle Zurbarán 21, C.P. 28010 Madrid y con NIF N0041392B.

EXPONEN

I. Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

En el Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid), una de las metas más importantes es la promoción del intercambio cultural internacional. En este sentido el Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) organiza y apoya un amplio espectro de eventos culturales que representan la vida cultural en Alemania. Paralelamente a los eventos que se celebran en el propio Instituto, el trabajo del Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) se centra sobre todo en colaboraciones con otras instituciones Culturales en Madrid y en toda España. Sus esfuerzos por fomentar el diálogo cultural entre España y Alemania tiene una meta principal: contribuir al desarrollo de una conciencia europea libre y en estrecha relación con sus valores culturales.

II. Fines del Convenio.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar con el Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) para la representación del espectáculo "Allée der Kosmonauten" de la compañía Sasha Waltz & Guest en el Teatro Central y para la exposición en el hall del citado espacio escénico "die Angehaltene Zeit/el tiempo detenido" con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman el patrimonio cultural internacional, siendo posible con este intercambio que los ciudadanos andaluces tengan acceso a las manifestaciones culturales que se desarrollan en otros países.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) para llevar a cabo la representación del espectáculo "Allée der Kosmonauten" a cargo de la compañía Sasha Waltz & Guest, durante los días 9 y 10 de marzo de 2018 en el Teatro Central.

Además, se celebrará la exposición fotográfica itinerante "Die Angehaltene Zeit/el tiempo detenido" en el hall del Teatro Central desde el 16 de febrero hasta el 21 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.1.- Prestar asistencia técnica, de iluminación, sonido y maquinaria, que requiera la representación del espectáculo para su representación en los distintos espacios escénicos.

2.2.- Suministrar el correspondiente equipo técnico y humano necesario para la descarga de material, montaje, representación y desmontaje del espectáculo.

2.3.- Se compromete a proporcionar al Goethe-Institut ejemplares de todos los impresos que publiquen las actividades objeto de este convenio. Además también proporcionará copia o enlaces de impactos en prensa de las actividades objeto de este convenio.

2.4.- La Agencia insertará el logotipo de Goethe-Institut en toda la publicidad que se realice sobre cualquier soporte o formato.

TERCERA.- Obligaciones del Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid).

Abonará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el importe de CINCO MIL EUROS, que será utilizado con el único fin de cubrir los gastos de viaje, alojamiento y transporte de escenografía para la representación del espectáculo "Allée der Kosmonauten". Así como una pequeña parte que se destinará a gastos de transporte para la exposición.

Se adjunta presupuesto de financiación del espectáculo "Allee der Kosmonauten".

CUARTA.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el día 26 de marzo de 2018, una vez desmontada la exposición.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aalicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente Convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, el Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente Acuerdo. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del Acuerdo no requiera el acceso por parte del Instituto Alemán de Madrid (Goethe-Institut Madrid) a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

SÉPTIMA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía -artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

OCTAVA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

NOVENA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

UNDÉCIMA.- Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto.



Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Reinhard Maiworm
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ALEMÁN
DE MADRID